

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN PYMPE
XV D.R.M. SANTIAGO ORIENTE
F.2117/2324-2010

**MATERIA: AUTORIZA INSCRIPCIÓN
EN REGISTRO DE SERVICIOS
HOTELEROS EXENTOS DE IVA.
FUENTE: DIRECCION REGIONAL
SANTIAGO ORIENTE
PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO**

PROVIDENCIA, 29 de Junio 2010

Res. Ex. N° 6264/ Vistos: La solicitud de fecha 03 de Mayo de 2010 presentada por la sociedad HOTELERA ORREGO LUCO SPA, RUT N° 76.042.418-8, con domicilio en calle Orrego Luco N°023 – Providencia, mediante la cual solicita la inscripción en el Servicio de Impuestos Internos en el Registro de Empresas Hoteleras, Exentos de IVA por servicios prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile, por razones que expone en presentación;

del Código Tributario;

Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5

17 del D. L. 825 sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

Lo dispuesto en el artículo 12 letra E, N°

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo con los antecedentes de autos y las disposiciones legales e instrucciones vigentes sobre la materia, Informe N°718 de fecha 17 de Junio de 2010, emitido por la XV D.R.M. Santiago Oriente, se estima que el contribuyente cumple con los requisitos para ser incorporada en el Registro de Servicios Hoteleros Exentos de IVA del servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

INCLÚYASE a la sociedad ORREGO LUCO SPA, RUT N° 76.042.418-8, en la Nómina de Empresas Hoteleras, con motivo de Servicios prestados a turistas Extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL**

DFM/mck

DISTRIBUCION:

**SR. SERGIO DAVID MOTLES DUBINOVSKY
ORREGO LUCO N°023 – PROVIDENCIA.**

Secretaría Dirección Regional
Grupo 6, MYPIME.